



Rama Judicial de Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal  
de Cabrera – Cundinamarca

*Notificada en Estado No. 09 del  
27 de marzo del 2023  
Juan Eduardo Daza Barreto  
Secretario*

Cabrera (Cund.), veinticuatro (24) de marzo del año dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA           SUCESIÓN  
RADICACIÓN           25120 4089 001 2023 00004 00  
DEMANDANTE         JORGE ELIECER MORENO MORA  
CAUSANTE             LEIDY XIMENA MORENO GUTIERREZ

Revisada la demanda instaurada por JORGE ELIECER MORENO MORA y BLANCA AYDE GUTIERREZ CUBILLOS, no cumple con los presupuestos establecidos en los artículos 82 ss y 488 ss del Código General del Proceso, el artículo 6 de la ley 2213 del 2022, faltando lo siguiente:

1. No allega Registro Civil de Nacimiento de la señora LEIDY XIMENA MORENO GUTIERREZ, documento idóneo para demostrar el parentesco de los demandantes.
2. debe aclarar las fechas establecidas en el hecho 8 de la demanda.
3. La parte demandante omite las direcciones de los correos electrónicos de los señores BRUNO ALVARADO, ESMARIA DALILA PINZÓN MAHECHA, LUIS FRESNEY CIFUENTES, FLOR ALICIA ROMERO MOLINA.

De conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera

RESUELVE

INADMITIR la demanda aquí referenciada, la cual debe ser subsanada en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA

Juez